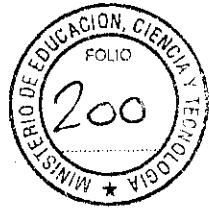


"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 944



BUENOS AIRES, 12 AGO 2005

VISTO el expediente N° 19-24944/94 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias N° 069/02 y del Honorable Consejo Superior N° 183/98 y 210/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA se hace necesario revocar la Resolución Ministerial N° 18 de fecha 14 de enero de 2004, que configura un acto nulo debido a ser inexactos los antecedentes de hecho y derecho en que se funda.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 824 de fecha 6 de diciembre de 1999 se acreditó la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL.



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 944



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL en forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio, condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la prespectiva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 944

1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, 355 de fecha 21 de febrero de 2002 y artículos 14 y 17 de la Ley N° 19.549.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la Resolución Ministerial N° 18 de fecha 14 de enero de 2004 por tratarse de un acto nulo debido a ser inexactos los antecedentes de hecho y derecho en que se funda.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON MENCIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

Su  
M  
M  
M



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 824 del 6 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 944

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 944



## ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN ANIMAL, RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN VEGETAL, ECONOMÍA Y DESARROLLO RURAL E INGENIERÍA Y MECANIZACIÓN RURAL.

### CONDICIONES DE INGRESO:

- ♦ Poseer título universitario de Ingeniero Agrónomo o afines, correspondiente a una carrera profesional de grado, expedido por una Universidad del país o del extranjero con reconocida jerarquía académica.
- ♦ Poseer adecuados conocimientos del idioma inglés para lectura y comprensión de textos.

### PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado y constituye un plan de formación para cada maestrando quien contará con un Director de Tesis y un Director Asociado que lo asesorará en la elección del tema de tesis, en la elaboración y fundamentación del plan de trabajo y su metodología. La Tesis deberá ser original, creativa e individual y realizada con la metodología propia del tema elegido.